

85/96255

sign
lio
de
nd:
et
ra
er
de
on
nos
b
ba
i
3,
er

Bonno: fiscal de
Castellote

J 1296/18

M. Y. S.

La Paz y Mayo 15 de 1811

Cte a la Aud.ª Plen.

—

El día 20.º del pp. Abril hallan-
dome en la mar por una indis-
posición que padecía, y entre
una y otra hora se me presentó
en mi cuarto a Antonio
Viente hermano de Morisad
monstrándome por un bu-
forme que dice haber sido yo
malvado contra el mismo ala
bona diputación Civil en
el expid.º f.º g.º la misma
comisión el año pasado
1810. y revuelto de un orgu-
llo con voces petulantísimas y
altanerías, cual si fuese un

se. del Sr. p.º
rio Publico
diente de
esto expone:
s. libras, con el
ano la guerra
con de las ar-
como verda-
e iniciado con
los Militares
a fue la deb

1823 fue saqueado, perseguido, e insultado con la mancha
de infamizado en 1.ª y 2.ª instancia en su oficio de So-
tario de que fue creado en 1819, siendo uno de los ejemplos
en el índice inverso hasta nuestra restauración de 1833,
en aquella época, y en el momento que oyo el grito de rebelión por
mí, y se puso a la cabeza de una partida de Patriotas, que
después de haber sufrido varios reveses, en que algunos de
sus individuos fueron asesinados por las ordenes, y todos sa-
queados y robados, se constituyó en Milicia Nacional en 1835,

domante se arroja á decir-
me rebel, faccioso, que me
habian asociado á mis ene-
migos, y q. abandonase mi
destino en el termino de
cuarentay ocho horas, y.º de lo
contrario daría parte al
Gobierno: sin darme lugar
á contestacion, ni á incor-
porarme en la causa se sa-
lío de mi Cuarto y fué á una
finde me habia despedido.

Este impud.º como al
bueno veinte unido á que
yo en la Plaza Publica, y
delante de varios sujetos di-
je que me venia á mi Casa
á desfogarme, dan á conocer
su animosidad, y resentim.
por haber cumplido mi deber.

en el supremo Informe, que
se me exigio por una Auto-
ridad Superior, y al propio
tiempo se decidiese á talun-
tas mi Comandante q. des-
cansa tranquilamente en la pro-
videncia y honor: En cuyo
concepto lo pongo en cono-
cimiento al S.º q. los efectos que
haya lugar, advirtiendo no
he dado parte al Gobierno
te por q.º ya por lo publico
el aliento, ya por hospitalar á la causa de los liberos, con el
se en un caso violento, y q.º de S.º. Sobrevino la guerra
que en conq.º se armó al

Dis. que al S.º m.º a.º. Cast.
llote Mayo 10, a 1843.

M. G. S.
Don.º Morlan

De la Aud.º. de la Audiencia de Saragosa

1823 fue agitado, porregado, é insultado con la marcha
de insignificado en S.º y 2.º. instancia en su oficio de No-
tario de que fue creado en 1819, siendo uno de los incógnitos
en el índice inverso hasta nuestra ratificacion de 1833,
en cuya época y en el momento que oyo el grito de rebelion por
mó, y se puso á la cabeza de una partida de patriotas, que
después se habia repido varios rebotes, en que algunos de
sus individuos fueron asesinados por las ordes, y todos sa-
guados y rebotes, se constituyó en Milicia Nacional en 1833,



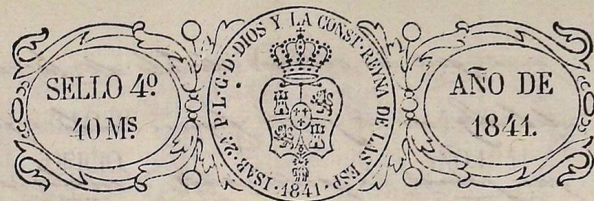


Exmo. Sr.

D. Antonio Viante Cap.^º de Milicias Privadas, Com.^º del Bat.^º N.^º 26 de la milicia Nacional de esta P.^ª Notario Público con residencia en esta villa de Alcorisa, dependiente de la misma, á V.E. con el debido respeto expone: Que desde su infancia se dedicó á la carrera de las letras, con el objeto de algun día ser útil al Estado. Sobrevino la guerra de la Independencia y gustoso abrazó la carrera de las armas, haciendo los servicios que competieron como soldado en España. Publicada la Constitución en 1820, é iniciado con anterioridad de maximas liberales fue uno de los Milicianos voluntarios de aquella época; y llegada que fue la del 1823 fue saqueado, perseguido, é insultado con la marcha de engrasado en 1.^ª y 2.^ª instancia en un oficio de Notario de que fue creado en 1812, siendo uno de los encargados en el indicio inverso hasta nuestra restauracion de 1833, en cuya época y en el momento que oyo el grito de rebelion formó, y se puso á la cabeza de una partida de Patriotas, que despues se habia sufrido varios rebases, en que algunos de sus individuos fueron asesinados por las ordenes, y todos saqueados y robados, se constituyó en Milicia Nacional en 1835,

cundo fue fortificada esta villa. Desde esta época hasta
el 25 de Abril de 1838, en que de orden Sup^a. relevante esta
guarnición, públicos y notorios son los servicios del espo-
te a la causa de sus Nacionales, así como los prestados
en clase de francos, en que fueron constituidos en dicho año
habiendo asistido en dicha clase a la malograda expedición
de Morella, componiendo después parte de las guarniciones
de Alarcón y Albalade del Arzobispo, en las circunstancias
pínicas, en que continúan montes u hallaban bloqueados, y
tamente Crim. por Supleniente fue nombrado Com^{te}. Morlan
del parte de Torrens y su distrito, a cual se erigió a su di-
rección y entámpor en que era peregrino salir a paso al p-
ente de la buena y de la Torre.

Entar a V. E. esta minuciosa historia de su vida
no tiene otro objeto, que el de enterar a V. E. la necesidad de
ser un Arzobispo vigilante contra las maquinaciones de nues-
tro actual sistema de cosas, y que ya por el interés de la
patria, en que está repandido el fuego, y ya porque así
lo tienen encargado las autoridades de la Proa, in scriptis
y verbalmente, es su primer y mayor cuidado vigilar en
todos conceptos la marcha de aquellos, que al parecer
han abenido con todos los gobiernos, de lo que se infie-
re, que estos pertenecerán al sangregismo. Entre ellos
se cuenta a D. Donatillo Morlan Abogado y Fiscal
del Tribunal de primera instancia de la villa de Castellón



a quien la Junta Provisional de Gobierno de esta Proa,
de que a su muerte fue uno de sus vocales, exoneró de di-
cho cargo por la ninguna confianza que Morlan inspi-
raba, y se uno de los Aldeas y agentes de aquel P^{te}
Político y Econ^o. Militar, que con su obediencia per-
sieron a Perul en el fondo del precipicio. Morlan se re-
sistió y halló muy bien con los laiques de las ordenes rebel-
des, durante su dominación en esta País, se vio con su
abogacía a aquel mal aconsejado Príncipe, y desde prin-
cipio de la revolución no inspiró jamás confianza,
de que podran dar gran razón el pueblo liberal
de Calanda, y el pueblo liberal de Castellón, en donde
subsistió muchos meses entre las ordes, cuando Calan-
da se hallaba fortificado por el partido liberal. Su re-
sistencia y destino en Castellón es enconamiento del q^l
recorre perjurial y mucho mas en esta Proa, en
que el partido del absolutismo está quiza minando
y haciendo el ultimo esfuerzo, para salir con su ma-
quiabellio intento, y si tal estado de cosas pueden ser
por bucos en la alta consideración de V. E.

A V. E. humildemente replica, se sigue
del referido destino y punto a D. Donatillo Morlan

que por no citando dotado de las circunstancias
de la Ley, no es justo figure en la esfera política a
que jamás ha pertenecido, i en otro caso elevar en
suplica a la Regencia del Reyno para los fines y
efectos oportunos. A la copia del acuerdo subse-
guiente de V.E. cuya vida P.L.C.

Alcoria 1.º Mayo 1841.

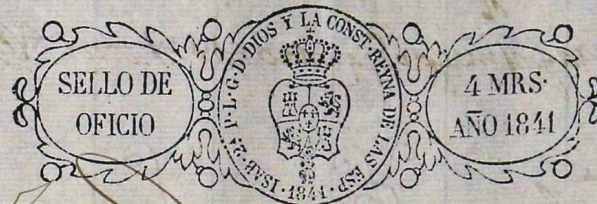
Como Sir.

Antonio Puente
Jefe

Otra / Que por el correo ha sido recibido por el Señor Regente con
solo el sobre, esta exposicion

Sup. Larag. y Mayo diez y nueve de 1841. C. P. N.º
Regente
Secretario
Tercero
Quinto
Sexto
Ocho
Nueve
Diez
Once
Doce
Trece
Catorce
Quince
Dieciséis
Diecisiete
Dieciocho
Diecinueve
Veinte
Veintiuno
Veintidós
Veintitrés
Veinticuatro
Veinticinco
Veintiseis
Veintisiete
Veintiocho
Veintinueve
Treinta
Treinta y uno
Treinta y dos
Treinta y tres
Treinta y cuatro
Treinta y cinco
Treinta y seis
Treinta y siete
Treinta y ocho
Treinta y nueve
Cuarenta
Cuarenta y uno
Cuarenta y dos
Cuarenta y tres
Cuarenta y cuatro
Cuarenta y cinco
Cuarenta y seis
Cuarenta y siete
Cuarenta y ocho
Cuarenta y nueve
Cincuenta
Cincuenta y uno
Cincuenta y dos
Cincuenta y tres
Cincuenta y cuatro
Cincuenta y cinco
Cincuenta y seis
Cincuenta y siete
Cincuenta y ocho
Cincuenta y nueve
Seenta
Seenta y uno
Seenta y dos
Seenta y tres
Seenta y cuatro
Seenta y cinco
Seenta y seis
Seenta y siete
Seenta y ocho
Seenta y nueve
Sesenta
Sesenta y uno
Sesenta y dos
Sesenta y tres
Sesenta y cuatro
Sesenta y cinco
Sesenta y seis
Sesenta y siete
Sesenta y ocho
Sesenta y nueve
Setenta
Setenta y uno
Setenta y dos
Setenta y tres
Setenta y cuatro
Setenta y cinco
Setenta y seis
Setenta y siete
Setenta y ocho
Setenta y nueve
Ochenta
Ochenta y uno
Ochenta y dos
Ochenta y tres
Ochenta y cuatro
Ochenta y cinco
Ochenta y seis
Ochenta y siete
Ochenta y ocho
Ochenta y nueve
Noventa
Noventa y uno
Noventa y dos
Noventa y tres
Noventa y cuatro
Noventa y cinco
Noventa y seis
Noventa y siete
Noventa y ocho
Noventa y nueve
Cien

Como Sir. Regente, y demas S.º de la audiencia territorial
de Aragón.



fraseal Due. Que habiendo curado ya el molinero
por el cual no curio el Promotor de Romales Matan
al exenir a Castellote, pues ya ha jurado el jur
de 1.ª inst. de aquel Partido, puede V.E. servir mon
dad que me de su o. como corresponde o como juzgue
mas justo.

Otro. Para evitar que se repitan lances mas desagrada
bles y poder formar concepto de quien es el llo
lan puede V.E. servir mandad q. informe el
Sr. Jefe politico y la diputacion Prov. de Huesca
sobre la opinion q. disfruta el Sr. Romales, espe
tivamente en la abogacia con papeles sellados
de 2.ª clase, y en los juzgados dominados por los facio
sos, en que Pueblo de Huesca, sujeto a estos bandalos, y por
cuanto tiempo, y si saben los motivos que tubo para
no refugiarse a Calanda u otro punto fortificado,
y todo conuado se junta y cruza al fiscal con
el expediente de esta Promotoria para poder lo
conveniente. Larag. y Huesca y 20 de Mayo
1841

46
Laraj. y Mayo 27 y quatro 808 Mt. et al. Vener

Letras

Ata de

Yunta

Antino

Monte

Orato

ocho

viago

Publica

En lo principal de la antecedente censura, como lo
dice el Sr. Fiscal y en quanto al otro uso de su derecho
el Sr. Antonio Vicente donde corresponde

99

En 24 de May 10 de diez al Promotor de la
1ª parte del duto.